

DECLARACION DE LA REUNION ESTRATEGICA DE MUJERES

“La Asamblea [General de Naciones Unidas] enfatiza la necesidad de involucrar a las mujeres en todos los esfuerzos para el desarrollo. En muchas culturas, incluyendo sociedades indígenas, las mujeres son guardianas del agua. Ellas son las que usualmente invierten arduas horas buscando y acarreado agua. Ellas necesitan participar de manera mas significativa en las decisiones de como el agua es usada y su manejo, de esta manera las naciones podrán hacer uso total de su conocimiento, habilidades y contribuciones.” *UN Secretary-General Message on World Water Day, March 22, 2006*

Elementos clave:

Históricamente, las mujeres han sido responsables de la administración de los bienes comunes de la humanidad: agua, tierra, aire, biodiversidad y conocimiento indígena y tradicional también de las instituciones. Las mujeres protegen, conservan, y mejoran el recurso hídrico dentro del contexto de sus hogares, sus comunidades, su futuro y la generación de medios de subsistencia. Por más de 30 años, las conferencias internacionales y las asambleas mundiales de las Naciones Unidas han reconocido en repetidas ocasiones que el manejo sostenible de los recursos hídricos es efectivo solo cuando se involucran a las mujeres en todos los niveles de los procesos de toma de decisión e implementación de acciones afirmativas incluyendo:

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW (1979): “Para disfrutar de condiciones adecuadas de vida, particularmente en relación a la vivienda, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica...” (Art. 14, h).
- La resolución de Dublín sobre “La década del agua para la vida” (1992): “Las mujeres juegan un papel central en el abastecimiento, manejo y protección del agua y saneamiento, y deben ser incluidas en todos los programas que se realicen para el desarrollo del sector”.
- El plan de implementación de Johannesburgo (2002) “Movilizar recursos financieros internacionales y nacionales a todos los niveles...para el desarrollo de infraestructura en materia de agua y saneamiento así como para el desarrollo de los servicios, asegurando que dicha infraestructura y servicios comulguen con las necesidades de las poblaciones con más alto nivel de marginación y sean sensibles al genero” (24a).
- Informe de resultados de la 13ava. Sesión de la Comisión de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (2005)-: “Involucrando a todos los actores, incluyendo a las mujeres, jóvenes y comunidades locales, en un planeación integrada y el manejo de recursos como la tierra y el agua” (para d, xi).

Además, la 15° Observación General de Naciones Unidas sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que: “El derecho humano al agua es indispensable para tener una vida digna. Es un prerrequisito para la realización de otros derechos humanos” (2002).

Sin embargo, las mujeres son frecuentemente marginadas de su derecho humano al agua y de los roles principales en la toma de decisiones, lo que ha provocado destrucción

ambiental, deterioro de la salud y la feminización de la pobreza. Las mujeres reconocen que el derecho humano al agua determina: el suministro de agua, aceptable, física y económicamente accesible y en cantidad suficiente.

Recomendaciones para la Acción:

- El derecho humano al agua debe ser implementado y obligatorio para todos los actores a todos los niveles.
- Los gobiernos deben implementar inmediatamente sus compromisos internacionales hacia los derechos de las mujeres y la equidad de género en relación al agua y saneamiento.
- Los servicios de agua no deben ser incluidos en la Organización Mundial de Comercio u otros acuerdos mercantiles, o a través de programas de financiamiento condicionados por el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y bancos de desarrollo regional.
- Los gobiernos deben reconocer oficialmente que la contaminación intencional del agua así como la falta de acceso al recurso es un crimen contra la humanidad;
- Los gobiernos deben imponer el principio “el que contamina paga” como quedo instituido en la Declaración de Río, específicamente en contra de la negligencia y el mal manejo, así como en la implementación de políticas que aseguren la protección preventiva de los recursos hídricos.
- Los gobiernos deben reconocer al saneamiento como una parte integral del derecho humano al agua.
- Todos los usuarios deben reconocer que el empoderamiento de las mujeres es esencial para la erradicación de la pobreza y la regeneración del medioambiente. Por lo tanto las mujeres, deben ser lideres en el desarrollo, implementación, y monitoreo de las iniciativas y soluciones viables.
- Todas las instituciones relacionadas con el agua, deben reconocer y respetar el papel central de las mujeres así como otorgarles los derechos en cuanto a la protección y manejo del agua; por lo tanto, estas instituciones deben desarrollar e implementar las políticas de equidad de género con la total participación y representación de la mujer.
- Las políticas deben incluir el enfoque de ecosistemas para el manejo del recurso y el diseño de infraestructura.
- Los gobiernos locales, organismos operadores y el sector público, deben utilizar métodos de trabajo participativo, balanceado y sensible al tema de género para el desarrollo sustentable así como sistemas de agua y saneamiento accesibles e infraestructura para el tratamiento del agua. Las mujeres deben ser actores clave en

la toma de decisiones y el desarrollo, implementación y monitoreo de estos sistemas.

- Género, edad, raza, etnia y nivel socioeconómico son aspectos que deben ser incorporados en las estrategias y políticas de mitigación, concernientes al impacto de los desastres naturales y antropogénicos así como al cambio climático.
- Las instituciones gubernamentales deben reconocer que el éxito en la implementación de los resultados de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible (WSSD) y de los ODMs requerirá necesariamente, del desarrollo de indicadores de género y programas de desarrollo de capacidades.
- La Gestión Integrada de Recursos Hídricos debe contener iniciativas para el desarrollo de presupuestos con enfoque de género (Gender Responsive Budgeting Initiatives GRBI) para asegurar los recursos necesarios para la equidad de género, erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.
- Fondos y otros recursos deben ser asignados a las organizaciones de la sociedad civil, particularmente a las de mujeres, reconociendo que están involucradas por completo y no como receptoras únicamente, para iniciativas de agua y saneamiento.
- Los gobiernos deben implementar urgentemente sus compromisos con el derecho al agua y la tierra, para asegurar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra, agua, crédito, y otros servicios financieros, tecnología, capacitación y mercados.